

Bases Específicas “Técnico Analista de Laboratorio”

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir 21 puestos de Técnico Analista de Laboratorio en los términos anunciados en el BOCM de 30 de noviembre de 2018.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan, los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes “Bases específicas”.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto

TÉCNICO ANALISTA DE LABORATORIO

Número de plazas :

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Reserva Consolidación	<u>18</u>
Turno Discapacidad	<u>3</u>
Total plazas	<u>21</u>

* Las plazas objeto de reserva de discapacidad que no llegaran a cubrirse por candidatos con discapacidad acreditada incrementarán las reservadas a turno libre

Jornada

Las plazas se ajustarán a la jornada de Mañana (lunes a viernes); jornada de Mañana (lunes a domingo); jornada de tarde (lunes a domingo, incluidos Festivos); y jornada de mañana y tarde (lunes a domingo, incluidos Festivos)

Lugar de trabajo

Ámbito territorial de aplicación del I Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.

Retribución anual

La que corresponde a los puestos encuadrados en el grupo profesional de Personal Técnico, Área Técnica, Nivel III, Subgrupo D, según las tablas salariales aprobadas en el vigente Convenio Colectivo.

Titulación requerida

Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Técnico Superior de la Familia Profesional: Química o Sanidad; equivalente, o la homologación correspondiente.

Experiencia requerida

Poseer experiencia mínima demostrable de 1 año como Técnico Analista de Laboratorio de aguas, o Técnico de Laboratorio realizando análisis de muestras de tipo medioambiental.

Carné de Conducir

Carné de conducir B en vigor. Imprescindible para el desempeño del puesto de trabajo.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: www.canaldeisabelsegunda.es, en el apartado Empleo.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes **finaliza a las 24 horas del día 21 de noviembre de 2019**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

2 º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente:	María Lourdes de Frutos Arribas	María Paloma Sainz Santamaría
Vocal:	Sergio López de la Casa	Luis Saldaña Díaz
Vocal:	María González Lucena	Santiago Merino Martín
Vocal:	Alicia Garrido Rodríguez	Soledad Morena Galindo
Vocal:	Félix Cossío Díaz	Guillermo Ruiz de Lara Cano

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **15 puntos** para las plazas de estabilización de empleo temporal y de **9 puntos** para las plazas de Turno libre que no tienen valoración de méritos.

El proceso de evaluación de los aspirantes a la plaza contará de las siguientes fases:

Prueba teórica/práctica

Se realizará prueba teórico/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas** con **3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos**. **Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan**. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas una vez ponderados los resultados en base 10 será de **9 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **4,5 puntos**.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

4º. VALORACIÓN DE MÉRITOS

En las plazas de estabilización de empleo temporal, se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las bases generales, teniendo como referencia para dicha valoración la experiencia indicada en el apartado "Experiencia requerida", de las presentes bases específicas.

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

- Legislación aplicable en relación con las funciones del puesto, en especial toda la relativa al agua y medio ambiente, de ámbito estatal, autonómico y local:
 - Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
 - Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.
 - Orden SCO/778/2009, de 17 de marzo, sobre métodos alternativos para el análisis microbiológico del agua de consumo humano.
 - Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
 - Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
 - Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento.
 - Decreto 57/2005, de 30 de junio, por el que se revisan los anexos de la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento.
 - Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006.
- Análisis volumétrico: Valoraciones ácido-base, de formación de complejos, de oxidación-reducción y de precipitación. Fundamentos, clasificación, instrumentación, características analíticas, aplicaciones y metodología.
- Análisis gravimétrico. Fundamentos, clasificación, instrumentación, características analíticas, aplicaciones y metodología.

- Técnicas electroquímicas: Potenciometrías, conductimetrías, electrogravimetrías, coulombimetrías y voltamperometrías. Fundamentos, clasificación, instrumentación, características analíticas, aplicaciones y metodología.
- Autoanalizadores de flujo continuo segmentado: fundamento, descripción y aplicaciones.
- Técnicas ópticas: Espectroscopía de absorción, espectroscopía de emisión, espectroscopía de ICP, espectroscopía de luminiscencia y turbidimetría. Fundamentos, clasificación, instrumentación, características analíticas, aplicaciones y metodología.
- Técnicas cromatográficas: Cromatografía de líquidos y cromatografía de gases. Fundamentos, clasificación, instrumentación, características analíticas, aplicaciones y metodología.
- Microscopía: Descripción y empleo del microscopio.
- Técnicas de análisis microbiológico: Medios de cultivo, siembra, aislamiento y recuento de microorganismos, esterilización. Fundamentos, clasificación, instrumentación, características analíticas, aplicaciones y metodología.
- Examen biológico del agua: Toma de muestras para el análisis del plancton. Técnicas de análisis de pigmentos. Medida de la transparencia: Disco de "Secchi".
- Toma de muestra de aguas: Material y equipos empleados. Técnicas de muestreo. Representatividad de la muestra. Acondicionamiento, conservación y transporte.
- Ensayos específicos: Ensayo de Break-point o punto crítico, ensayo de coagulación-floculación o Jar-Test
- Métodos normalizados para el análisis de agua superficial, agua subterránea, agua de consumo humano, agua preparada envasada, agua residual y agua reutilizada. Fundamentos y metodología de análisis.
- Métodos normalizados para el seguimiento del control analítico de las instalaciones de tratamiento, depuración, regeneración y vertidos. Fundamentos y metodología de análisis.
- Método modificado de Ayres & Mara (1996), basado en el Examen Cropológico de Bailenger (1979).
- Acreditación en la página web de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) del Canal de Isabel II. Anexo Técnico Nº 287/LE2015 Rev. 16
- Normas UNE-EN ISO/IEC 17025; ISO 9001; ISO 14001; ISO 45001:2018 y BS OHSAS 18001.
- Prevención de Riesgos Laborales:
 - LEY 31/1995. de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- REAL DECRETO 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- REAL DECRETO 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- REAL DECRETO 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

- Canal de Isabel II: Misión; Valores; Estrategia (Líneas y Planes). El Canal y el Ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (Captación, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, Calidad de las Aguas).

- I Convenio colectivo Canal de Isabel II
 - Título II: Organización del Trabajo
 - ❖ Capítulo III: Ordenación del tiempo de trabajo
 - Título VI: Seguridad y Salud Laboral
 - Título IX: Régimen Sancionador.

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Prepara reactivos de análisis, medios de cultivo y patrones de calibración, así como muestras para ser analizadas, efectuando, si fuera necesario la toma de muestras, utilizando los medios y equipos técnicos adecuados a tal fin.
- Realiza análisis físico-químicos, bacteriológicos y biológicos en aguas brutas y tratadas, residuales, depuradas y vertidos según Instrucciones Técnicas en vigor.
- Realiza análisis de micro contaminantes, tanto orgánicos como inorgánicos presentes en el agua.
- Comprueba, verifica y corrige el funcionamiento de los analizadores automáticos instalados en los puntos de muestreo y otras instalaciones del Canal de Isabel II, S.A.
- Vigila la conservación de los equipos y realiza las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que sea precisas.
- Calibra, si procede, el instrumental antes de proceder al análisis.
- Elabora los partes de análisis e introduce los resultados en el ordenador, informando de las anomalías.
- Colabora con el responsable del Laboratorio en la puesta a punto de nuevas técnicas analíticas.
- Realiza labores tales como relaciones con los distribuidores, recabar información acerca de instrumental y nuevas técnicas analíticas. Asimismo, la realización de pedidos mediante solicitudes de pedido y llevar el registro de entrada y salida de pedidos y de material.

- Mantenimiento preventivo y calibración de los equipos autoanalizadores de las ETAP del Área/Subdirección.
- Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la Empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma, a cuyos fines deberá cumplir los preceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus Superiores.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo.

COMPATIBILIDAD FUNCIONAL:

Descripción: Realizar análisis de muestras de agua según los “Procedimientos Normalizados de Trabajo”, prepara reactivos para análisis. Calibrar aparatos como espectrofotómetros, turbidímetros, etc. Calcular tablas de dosificaciones de reactivos.

Realizar recogidas de muestras en los puntos establecidos de la red de agua potable o en los de la EDAR o en los del ETAP y trasladarlas al laboratorio para su análisis.

Envío de resultados vía PC al Laboratorio Central.

Desplazamiento:

- Ascenso y descenso por escaleras fijas y de pates, con frascos, para toma de muestras en grifos de galerías o arquetas.
- Desplazamiento por terreno natural accidentado, resbaladizo y en pendiente para el acceso a embalses y ríos.
- Trabajos a la intemperie durante espacios prolongados de tiempo.
- Desplazamientos en centro de trabajo y vía pública, con escaleras, bordillos o posibles elementos inadecuadamente dispuestos en zonas de paso (tramex, conducciones, mangueras, etc.).
- Conducción de vehículos por carreteras poco transitadas, donde es frecuente que haya nieve o se formen placas de hielo en temporadas invernales

Utilización de equipos:

- Utilización de equipos con Pantalla de Visualización de Datos.
- Trabajos con equipos, herramientas y material de laboratorio.

Carga física:

- Permanencia en posiciones de a pie durante gran parte de la jornada laboral
- Manipulación manual de cargas como garrafas y cajas con productos químicos de laboratorio, neveras con muestras y adopción de posturas forzadas.
- Apertura frecuente de botes de muestras y otros productos del laboratorio.

Contaminantes Químicos:

- Trabajos en laboratorio con productos químicos peligrosos, productores de humos y vapores.

Contaminantes biológicos:

- Trabajos de recogida de muestras de aguas residuales y su posterior manipulación en el laboratorio.

Fecha 6 de noviembre de 2019

Pablo Galán González
Director de Recursos